

Novena.- Régimen jurídico aplicable al contrato.

El contrato formalizado y la relación jurídica originada se registrará por lo dispuesto en la base primera de la presente convocatoria, el Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades Canarias (B.O.C. nº 139, de 18 de octubre), los Estatutos de la Universidad (Decreto 89/2004, de 6 de julio; B.O.C. de 26.7.04), y por la legislación laboral que resulte de aplicación.

Décima.- Devolución de documentación.

1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en el Servicio de Recursos Humanos, una vez finalizado el plazo de tres meses a contar desde la notificación de la resolución de la plaza.

2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada.

3. En ambos casos, transcurridos los plazos máximos de custodia, si el aspirante no retirara la documentación, ésta podrá ser destruida.

Undécima.- Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Sra. Vicerrectora de Profesorado y Calidad Docente, en el plazo de un mes, a partir de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación. Si se optara por el recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del primero, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra los actos administrativos derivados de la presente convocatoria se podrán interponer los recursos previstos en el artículo 107 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Laguna, a 17 de julio de 2009.- El Rector, p.d., la Vicerrectora de Profesorado y Calidad Docente (Resolución de 29.6.07; B.O.C. de 7.8.07), Carmen Dolores Sosa Castilla.

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE 17 DE JULIO DE 2009 POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, EN RÉGIMEN LABORAL, CON CATEGORÍA DE AYUDANTE DOCTOR (PROCEDIMIENTO ORDINARIO)

DEPARTAMENTO	REFERENCIA	CATEGORÍA, DEDICACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO	ACTIVIDADES A REALIZAR
ANÁLISIS MATEMÁTICO	DL0321/09	AYUDANTE DOCTOR (tiempo completo) La duración del contrato será de cuatro años.	MATEMÁTICA APLICADA	En todos los Centros en los que se imparte docencia del Área de Conocimiento	Docencia en asignaturas del Área de conocimiento de Matemática Aplicada
BIOLOGIA ANIMAL	DL0182/09	AYUDANTE DOCTOR (tiempo completo) La duración del contrato será de cuatro años.	ZOOLOGIA	FACULTAD DE BIOLOGIA	Clases teóricas y prácticas 2º ciclo Biología Pesquera y Acuicultura Marina, y la misma materia en masters inter-universitarios

DEPARTAMENTO	REFERENCIA	CATEGORÍA, DEDICACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO	ACTIVIDADES A REALIZAR
DERECHO CONSTITUCIONAL Y CIENCIA POLÍTICA	DL.0776/09	AYUDANTE DOCTOR (tiempo completo) La duración del contrato será de cuatro años.	DERECHO CONSTITUCIONAL	FACULTAD DE DERECHO Y FACULTAD DE CC. DE LA INFORMACIÓN	Docencia en la Licenciatura de Derecho y en el Grado de Periodismo
DERECHO INTERNACIONAL Y PROCESAL	DL.0617/09	AYUDANTE DOCTOR (tiempo completo) La duración del contrato será de cuatro años.	DERECHO MERCANTIL	FACULTAD DE DERECHO y otros Centros donde se imparta el Área de Conocimiento	Docencia e investigación en las materias propias del Área de Conocimiento
GEOGRAFIA	DI.0886/09	AYUDANTE DOCTOR (tiempo completo) La duración del contrato será de cuatro años.	GEOGRAFIA HUMANA	FACULTAD DE GEOGRAFIA E HISTORIA	Docencia e Investigación

1254 RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2009, por la que se convocan plazas de Personal Docente e Investigador, en régimen laboral, con categoría de Ayudante.

Visto el acuerdo de la Comisión Delgada de Profesorado y Calidad Docente de 16 de junio de 2009, y haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, este Vicerrectorado, haciendo uso de las competencias conferidas por la Resolución de 29 de junio de 2007 de la Universidad de La Laguna, ha resuelto convocar concurso público, al objeto de proveer las plazas que figuran en el anexo I de esta convocatoria, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.- Normas de aplicación.

El concurso se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24.12.01), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13.4.07), el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29.3.95), la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 4.1.85), en los artículos 25, 26 y 27 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. de 26.7.04), en el Reglamento de Contratación de Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Colaboradores, Profesores Contratados Doctores, Profesores Asociados y Ayudantes de la Universidad de La Laguna (B.O.C. de 31.7.02), y, supletoriamente, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

Segunda.- Requisitos de participación.

1. Para ser admitidos en el presente concurso los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge, sus descendientes y los descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad y vivan a sus expensas. Igualmente, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados